

FRANQUEO concertado

Boletín



Oficial

de la provincia

de Baleares

Se publican los Martes, Jueves y Sábados

Se suscribe en la Escuela Tipográfica, calle de la Misericordia número 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirirse con un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta. Precios.—Por suscripción al mes 1'50 pesetas.—Por un número suelto 0'25.—Anuncios para suscriptores, palabra 0'01.—Id. para los que no lo son 0'02.

NUM. 8534

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de la promulgación, si en ella no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que terminó la inserción de la Ley en la Gaceta.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se procurará a los editores de los mencionados periódicos. (R. D. de 6 Abril de 1899).

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros
S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan en la novedad en su importante salud.

(Gacetas 29 y 30 de Agosto)

Núm. 1890

Gobierno Civil

OBRAS PUBLICAS

AUTOMÓVILES: Habiendo manifestado Don Juan Vila Riudor ser poseedor de un Auto Camión marca «White» registrado en este Gobierno de provincia bajo el número 455 al cual desea dedicarlo al servicio público de viajeros y mercancías sin itinerario fijo, he resuelto de conformidad con lo que dispone el R. D. de 23 de Julio de 1918 para la circulación de vehículos con motor mecánico publicar el presente anuncio para que en el plazo de ocho días puedan presentarse las reclamaciones que estimen oportunas en contra en la citada petición de la Jefatura de Obras públicas de esta provincia de Baleares calle del Temple n.º 5.

Palma 27 de Agosto de 1921.

El Gobernador,
Raimundo Montis

Núm. 1891

EXPROPIACIONES.—Aprobado por orden de este Gobierno Civil de fecha veinte de Abril próximo pasado, el proyecto de reforma del camino vecinal que desde Búger conduce a La Puebla y del de Cana Casa, del término municipal de Búger, el Ayuntamiento de dicha villa ha suplicado, en oficio de 11 de Julio último que se declare la utilidad pública del camino de referencia para poder proceder a la expropiación de los terrenos necesarios.

En cumplimiento pues, de lo prevenido en el artículo 13 de la ley de 1879, se pone en conocimiento del público y de las Corporaciones interesadas la pretensión entablada por el Ayuntamiento de Búger, para que las personas a quienes conviniere, presenten las reclamaciones que crean oportunas, por escrito, a este Gobierno Civil dentro del plazo de ocho días, contados a partir de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Palma 27 de Agosto de 1921.

El Gobernador,
Raimundo Montis

SECCION DE LA GACETA

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

EXPOSICIÓN

SEÑOR: Las constantes reclamaciones y consultas formuladas a la Dirección general de Correos y Telégrafos respecto al carácter que debe apreciarse en diversas circulares obtenidas por modernos procedimientos mecánicos en pequeños aparatos manuales de uso particular, que muchas entidades y comerciantes poseen como sustitutivos de la imprenta, con objeto de poder, en un momento preciso de apremiante oportunidad, lanzarlas al mercado y a la clientela y público, con eficacia del anuncio o propaganda u otro fin análogo, han hecho necesario tratar de conseguir la uniformidad de criterio en los funcionarios y distintas oficinas postales; pues mientras unos entienden que dichas circulares están comprendidas en la categoría de impresos, por cuanto carecen del doble carácter actual y personal en el texto obtenido de la manera expresada, y que ha de circular al descubierto, otros las consideran sujetas a la tarifa de cartas, fundándose en que el artículo 28 del Reglamento de 7 de Junio de 1898 excluye para los impresos el calco, la máquina de escribir y el copiador, y por muy semejante procedimiento a éstos han sido aquellas confeccionadas.

Es indudable, Señor, que la intensidad de la vida moderna impone cada día nuevas e ineludibles atenciones y multiplica necesidades de relación en la industria, en el comercio y en todo orden, las que el Correo debe satisfacer ensanchando más y más el cauce por donde esa relación fluye creciente y moldeándose a la medida del progreso de los tiempos de manera que el servicio no sólo responda y se adapte a los mismos, sino que estimule y contribuya altamente mediante el otorgamiento de facilidades para las aludidas relaciones, a la prosperidad nacional, cuyo grado ellas marcan con exactitud.

Y puesto que la máquina de escribir es también hoy un sustitutivo de la imprenta para producir con el calco distintos trabajos que por el corto número de cada clase de ellos—siendo, no obstante, múltiples estas clases—, no requieren la intervención de talleres, antes bien originaría inútiles complicaciones y quebrantos entorpeciendo la marcha normal de los asuntos, los cuales han exigido dichas máquinas de escribir con tal imperio que son principalísimo auxiliar y elemento imprescindible de una intensa vida de relación, el Correo, fiel a su norma ya expresada, debe facilitar el desenvolvimiento de aquellos asuntos sin detenerse a oponer el pequeño reparo de examinar si un texto aparece en unos u otros caracteres con tanto privilegio para los de cierta especie como absoluta repulsa para los de otra; lo cual

es, a todas luces poco equitativo si en dicho texto concurren idénticas condiciones de fondo inactual e impersonal.

Estas consideraciones aconsejan al Ministro que suscribe proponer la reforma del citado artículo 28 del Reglamento de 7 de Junio de 1898 para el régimen y servicio del ramo de Correos, sometiendo a la aprobación de V. M. el siguiente proyecto de Decreto.

Madrid, 23 de Agosto de 1921.

SEÑOR:

A L. R. P. de V. M.
Rafael Coello y Oliván

REAL DECRETO

De conformidad con lo propuesto por el Ministro de la Gobernación, Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. En lo sucesivo, el artículo 28 del Reglamento de 7 de Junio de 1898 para el régimen y servicio del ramo de Correos quedará redactado de este modo:

«Artículo 28. Se entenderán comprendidos en la categoría de impresos:

- a) Las publicaciones que no lo estén en la de periódicos.
- b) Los libros y folletos en rústica o encuadernados.
- c) Los papeles de música impresos o manuscritos.
- d) Las tarjetas de visita, ofrecimiento de casa, nacimiento, defunción, matrimonio, etc., aunque contengan manuscrito el nombre de la persona.
- e) Las pruebas de imprenta con o sin correcciones manuscritas y los originales a que estas se refieran.
- f) Los grabados.
- g) Las fotografías, estampas, dibujos, planos, mapas, catálogos, prospectos, anuncios y avisos diversos, ya sean impresos, ya litografiados o autografiados.
- h) Los papeles o cartones impresos en relieve para uso de los ciegos.

i) En general, todas las impresiones o reproducciones obtenidas sobre papel, pergamino, tela o cartón, por medio de la tipografía, del grabado, de la litografía o de otro procedimiento mecánico cualquiera fácil de reconocer.

j) Las cintas cinematográficas para su circulación en el interior del Reino, siempre que, en previsión de todo riesgo de incendio vayan convenientemente encerradas en cajas de metal.

k) Los discos de gramófono impresionados con lecciones de idiomas, para circular también dentro de Reino, con tal que se presenten suficientemente protegidos del deterioro y se faciliten los aparatos necesarios a la intervención de los textos impresionados.

l) Los referidos prospectos, anuncios, avisos y circulares, aunque se hayan obtenido en máquina de escribir o sus derivados; aparatos manuales multicopistas, o por medio del calco, cuando se presenten como minimum para cada diez ejemplares que sólo se diferencien en la dirección, se halle su texto estricta y evidentemente ajustada

do a lo prescrito en el artículo 29 y se observen las de más condiciones de envío establecidas para los impresos.»

Dado en Palacio a veintitrés de Agosto de mil novecientos veintiuno.

ALFONSO

El Ministro de la Gobernación,
Rafael Coello y Oliván

MINISTERIO DE HACIENDA

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Autorizada con carácter general, y con libertad de gravamen, por la Real orden fecha 2 de Julio último la exportación de 30.000 toneladas de aceite de oliva, resulta innecesario mantener la limitación de las Aduanas que se habían designado para realizar las exportaciones de dicho artículo.

En su consecuencia, accediendo a las reclamaciones formuladas en favor de la ampliación del número de Aduanas habilitadas para dicha clase de comercio y de conformidad con lo propuesto por el Ministerio de Fomento,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que la exportación de las 30.000 toneladas del régimen libre de aceite de oliva, objeto de la citada Real orden de 2 de Julio, pueda realizarse por todas las Aduanas facultadas para ello por las Ordenanzas de la Renta de Aduanas.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 24 de Agosto de 1921.

CAMBO

Señor Director general de Aduanas.
(Gaceta 27 de Agosto)

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

SUBSECRETARÍA

Cumpliendo lo dispuesto en el artículo 10 del Real decreto de 1.º de Junio de 1911, modificado por el de 3 de Abril de 1914, se convoca oposición a 25 plazas del Cuerpo de Aspirantes a Secretarios judiciales, para proveer las resultas de las vacantes de traslados que a los mismos corresponden.

Los aspirantes presentarán sus instancias acompañadas de los documentos exigidos por la regla segunda del artículo 11 del mencionado Real decreto y en la forma señalada en la misma regla y la tercera; debiendo empezar los ejercicios el día 19 de Diciembre próximo, verificándose éstos con arreglo a lo prevenido en el citado Real decreto.

Madrid, 27 de Agosto de 1921.—El Subsecretario, Manuel Guillón.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA y Bellas Artes

Dirección General de Primera Enseñanza
En virtud de lo dispuesto en la Real orden de 6 Febrero de 1918, Esta Dirección general ha acordado:

1.º Anunciar en concurso de traslado, por término de veinte días naturales, a contar desde la publicación de esta orden en la *Gaceta*, la plaza de Profesora numeraria de Pedagogía de la Escuela Normal de Maestras de Baleares.

2.º Sólo podrán aspirar a dicha plaza por el presente concurso las Profesoras numerarias de Escuelas Normales de Maestras que posean el título profesional correspondiente, requisito indispensable que habrá de hacerse constar en la hoja de servicios de cada concurrente, no admitiéndosele como tal en caso contrario.

3.º El orden de preferencia será el señalado en el artículo 45 del Real decreto de 30 de Agosto de 1914, que reorganiza las Escuelas Normales.

4.º Las aspirantes han de elevar sus instancias a esta Dirección general, dentro del plazo reglamentario, acompañadas de sus hojas de servicios y por conducto de las Direcciones de los Centros donde sirven.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dos guarde a V. S. muchos años. Madrid, 22 de Agosto de 1921.—El Director general, Tangil.

Señor Jefe de la Sección de Enseñanzas del Magisterio.

(Gaceta 28 de Agosto)

SECCION PROVINCIAL

Núm. 1888

INTERVENCION DE HACIENDA DE BALEARES

Anuncio.—El día 1.º del próximo Septiembre se abrirá el pago de sus haberes a las Clases Pasivas, por esta Depositaria pagaduría de Hacienda, en la siguiente forma:

Día 1.º—Montepío Militar, Civil, Jubilados y pensiones remuneratorias.

Día 2.º—Retirados de Guerra y Marina.

Días 3.º y 4.º—Nominas sin destinación.

Palma 30 Agosto 1921.—M. Montis.

Núm. 1889

TESORERIA DE HACIENDA DE BALEARES

El Excmo. Sr. Director general del Tesoro público en telegrama de 27 del mes actual participa el señor Delegado de Hacienda de esta provincia que la recaudación voluntaria de cédulas personales del presente año, queda prorrogada todo el mes de septiembre próximo, en las localidades no afectadas por la Ley de 3 de Agosto de 1907.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL, para conocimiento de las personas vecindadas en los pueblos de esta provincia.

Palma 30 Agosto 1921.—El Tesorero de Hacienda, José Alorda.

Núm. 1865

AYUNT.º DE LLUCHMAYOR

Formada la relación del recuento de ganadería existente en este término municipal, estará expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de cinco días hábiles, contados desde el siguiente al que se publique este anuncio en el B. O. a efectos de reclamación.

Lluchmayor 26 de Agosto de 1921.—El Alcalde-Presidente, Miguel Mataró.—P. A. de la J. P.—El Secretario, Guillermo Aulet.

Núm. 1884

EDICTOS

Por el presente se hace saber a don Bernardo Carbonell Mestre condenado en rebeldía en los autos juicio verbal sobre reclamación de quinientas pesetas, importe del capital de un pagaré firmado por éste a favor de doña Josefa Bultort Real cedido a D. Martín

Riumbau Lazcano, hoy ejecución de sentencia, que en providencia de hoy he acordado se de vista por tres días a las partes para que comparezcan a hacer oposición o prestar su conformidad de la tasación de costas practicada por el Secretario de este Juzgado, y caso de no comparecer, se aprobará sin más trámites.

Y para que sirva de notificación en forma a la parte ejecutada se expide el presente en María de la Salud a veintidós de Agosto de mil novecientos veintidós.—Rafael Perelló.—Ante mí, Juan Carbonell, Secretario.

Núm. 1885

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de hoy recaída en el expediente juicio verbal seguido en rebeldía sobre reclamación de quinientas pesetas importe del capital de un pagaré firmado por éste a favor de doña Josefa Bultort y Real cedido a don Martín Riumbau Lazcano, hoy ejecución de sentencia, se hace saber a D. Bernardo Carbonell Mestre que dentro de tercero día comparezca a firmar la oportuna escritura pública de venta a favor de los compradores D.ª Catalina Quetglas Ximenis y D. Juan Ximenis Amengual, y caso de no comparecer se otorgará de oficio.

Dado en María de la Salud a veintiseis de Agosto de mil novecientos veintidós.—Rafael Perelló.—Ante mí, Juan Carbonell, Secretario

Núm. 1868

Don Juan Coli Pujol, Secretario de Juzgado municipal de la ciudad de Inca.

Por el presente edicto, hago saber: Que en el expediente juicio verbal seguido por ante este Juzgado municipal a instancia de D. Mateo Dupuy Janer como apoderado de D. Domingo Alcina Jaume contra los hermanos Gabriel, Sebastián, Rosa, Francisca Ana, Antonia y Margarita Perelló Alomar, como sucesores o herederos de su difunto padre Antonio Perelló Frontera y los herederos ignorados de dicho causante, en reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva a la letra dicen: Sentencia. En la ciudad de Inca día tres Marzo de mil novecientos diez y siete, el Tribunal municipal de la misma compuesto del Sr. D. Jaime Armengol, Juez municipal y de los Adjuntos D. Bartolomé Fiol Colom y D. Gabriel Salas Ferrer, ha visto por sí estos autos juicio verbal promovido por D. Mateo Dupuy Janer, Procurador del Juzgado de primera instancia de este partido como apoderado de D. Domingo Alcina Jaume, haciéndolo, mayor de edad, y de esta vecindad, contra los hermanos germanos Antonia, Gabriel, Sebastián, Rosa, Francisca Ana y Margarita Perelló Alomar como sucesores o herederos de su difunto padre Antonio Perelló Frontera y además, contra cuantos se crean con derecho a su herencia y demás ignorados herederos del mismo, sobre pago de cantidad.—Fallamos: Que debemos declarar y declaramos confeso a la Francisca Ana Perelló Alomar en el contenido de las dos posiciones del folio 14, condenando en consecuencia a Sebastián Perelló y Alomar, como deudor solidario y a la antedicha Francisca Ana y su hermana Antonia como herederas ambas del padre común y deudor principal Antonio Perelló Frontera, lo propio que a los demás sucesores ignorados de este último y a cuantos se crean con derecho a su herencia, a que en término de quinto día paguen al actor D. Domingo Alcina Jaume las doscientas cincuenta pesetas objeto de la demanda interpuesta con imposición de todas las costas, y absolvemos a Gabriel, Rosa y Margarita Perelló Alomar, disponiendo a la vez que mediante la rebeldía de los demandados Sebastián, Gabriel, Francisca Ana, Rosa, Antonia y Margarita Perelló Alomar y de los sucesores ignorados o de los que se crean con derecho a la herencia de que se trata, se notifique esta sentencia en la forma prevenida en los artículos 282, 283 y 769 la Ley de Enjuiciamiento civil,

caso no sean habidos, y personalmente si ello fuese dado y lo solicitara el actor, insertando al efecto en el BOLETIN OFICIAL el encabezamiento y parte dispositiva de la misma. Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Jaime Armengol.—Bartolomé Fiol.—Gabriel Salas.—Pronunciamiento.—Dio y pronunció la Sentencia que antecede el Tribunal municipal que la suscribe y publicada en el mismo día de la fecha por el Sr. Juez Presidente, estando celebrando audiencia pública, doy fé.—Juan Coli, Secretario.

Y para que sirva de notificación a los demás sucesores ignorados de Antonio Perelló Frontera ó de los que se crean con derecho a la herencia del repetido Perelló Frontera expido el presente en Inca a veinte de Julio de mil novecientos veinte y uno.—Juan Coli.

Núm. 1886 SUBASTA

El infrascrito tutor del menor D. Jaime Escat y Villalonga, autorizado por el Consejo de familia, saca a pública subasta, que se celebrará a las doce horas del día treinta de Septiembre próximo en la notaría de D. Francisco de Paula Massanet (plaza de Antonio Maura, número uno, Palma), la casa números treinta y dos y treinta y cuatro de al calle de los Hostales de esta capital y la número veintiocho y treinta de la misma calle y número uno de la de Arbós, según las condiciones obrantes en dicha notaría.

Palma veintisiete de Agosto de mil novecientos veintidós.—Pedro J. Cerdá, Pbro.

Núm. 1836

D. Jaime Ignacio Salom Villalonga, Recaudador de la Hacienda en Palma.

Hago saber: Que en el expediente que me hablo instruyendo por débitos de la Contribución Utilidades Capital perteneciente el 1.º trimestre del año 1921-22 de esta población he dictado con fecha 21 de Junio de 1921 la siguiente

Providencia: De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el 2.º grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles, que de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación del embargo.

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en la *Gaceta de Madrid* según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES		Pesetas
<i>Resultas de 1920-21</i>		
Mateo Alcina Henales.	29'70	
María L. Alos Exposita.	0'99	
Francisca Arnau Vidal.	2'79	
Jaime Alcover Suñer.	20'42	
Lorenzo Amengual Gordiola.	48'27	
Antonio Aulet Gordiola.	8'05	
Nórberto Alcover Frontera.	1'86	
Margarita Aguiló Aguiló.	2'97	
Antonio Arbos Rosselló.	2'23	
Catalina Alberti Coll.	1'86	
María Avella Roca.	1'49	
Antonia Aulet Guardiola.	6'19	
Teresa Armengol Socias.	59'40	
Francisca Alemañy Calafell.	4'46	
Pedro J. Andreu Torrens.	2'48	

Pesetas	
Manuela Ayet Peña.	2'23
Juan Alemañy Martorell.	3'10
Antonia Alorda Sampol.	14'85
María Amengual Bennasar.	0'74
Juan Amorós Oliver.	1'48
Antonio Alemañy Tous.	4'46
José Bonnin Aguiló.	11'14
Francisca Bisbal Gelabert.	51'13
Bartolomé Barceló Juan.	11'88
Antonio Bibiloni Coll.	5'57
Barbara Baile Gil.	1'49
Pedro Francisco Balaguer Valespir.	7'43
Magdalena Balaguer Balaguer.	2'97
Pedro Barceló Oliver.	59'40
Margarita Bauzá.	1'12
María Bosch Noguera.	1'49
Juan Bestard Sureda.	4'46
Francisco Barceló Airover.	2'97
Jaime Bonnin Pomar.	4'46
Antonio Barceló Barceló.	10'22
Pablo Balaguer Salas.	1'49
Antonio Bibiloni Mas.	2'17
Agustín Barceló Noguera.	17'70
Francisco Barceló Serra.	2'97
Mercedes Bullanguer.	12'88
Pablo Bennasar Riera.	1'24
Jaime Bosch Oliver.	9'70
Guillermo Bauzá Martorell.	22'28
José Bonnin Aguiló.	11'14
Juana María Bernard Morlá.	0'74
Bernardo Borrás Martí.	2'23
Antonio Barceló Martí.	2'23
Bellot y García.	512'86
Bernardo Borrás Martí.	13'00
Catalina Beltran Reus.	2'23
Juana María Barrera Serra.	1'67
Francisco Bosch.	3'71
Miguel Bibiloni Jaume.	10'40
Mateo Bordoy Moranta.	13'00
Margarita Blasco Felto.	19'31
Juana Bosch Pujol.	3'10
Rafael Borrás Salas.	2'60
Pedro J. Bauza Martí.	4'83
Margarita Bennasar Muntaner.	1'87
Juan Bauzá Bestard.	24'76
Ant.º y Marg.ª Bosch Campins.	0'74
Antonio Bernard Coll.	2'48
Pedro Cañellas Paou.	2'23
Francisco Cordá Bauzá.	2'47
Damian Cardell Garcias.	7'43
María Crespi Homar.	1'86
Juan Clar Ribas.	12'88
Enrique Cabot Vaque.	20'42
Juana M.ª Castelló Morell.	4'46
Bartolomé Casasnovas Fiol.	22'28
José Canals Coll.	7'43
Onofre Cabrer Vaquer.	4'95
Antonia Coll.	1'86
Magdalena Cabrinetti Juan.	14'85
Pablo Castañer Gomez.	44'55
José Coll Martorell.	2'23
Luis Cortés Aguiló.	1'61
Antonia Clar Mir.	37'13
Pablo Comas Payeras.	10'62
Ana Colomar Sureda.	3'41
Joaquín Bernardo Camps.	2'17
Francisco Cerdá Bauzá.	4'46
Antonio Compañy Roger.	5'20
Guillermo Creus Bernad.	5'94
Ana Casañy Capó.	7'43
Pablo Castañer Garau.	59'60
Marcos Carbonell Monserrat.	1'49
Magdalena Cabrinetti Frau.	2'97
La misma.	1'49
Margarita Comas.	0'74
Antonia Campins Cerdá.	2'23
José Carreras Mayol.	1'19
Damian Cardell Font.	5'94
Ana Catañy Capó.	1'86
Jeronima Castelló Font.	1'12
Bartolomé Campaner Ferrer.	11'88
María Cortés Fuster.	1'87
Felipe Cirer Quetglas.	30'04
Bienvenida Cortés Fuster.	1'49
Juan Coll Rosselló.	5'94
Antonio Compañy Roger.	1'49
Francisco Canet Ferragut.	22'77
José Crespi Bernard.	1'86
Miguel Cladera Jaume.	12'88
Francisca Coll Simonet.	1'49
Francisca Cabrer Liabrés.	1'24
Catalina Cañellas Estarellas.	1'24
Nicolás Campaner Capó.	13'37
Francisco Coll.	9'90
José Coll Martorell.	1'49
Juan Cerdá Puigserver.	10'89
Francisco Cabrer Liabrés.	4'95
Mateo Castelló Cañellas.	10'52
Miguel Calafell Palmer.	7'43
Francisco A. Canet.	3'98
Antonio Coll Tomas.	2'97

Pesetas		Pesetas		Pesetas		Pesetas	
Margarita Coll Vidal.	1'86	Pedro Jaume Corteret.	12'62	Manuel Ogazon Ballester.	11'14	Damian Rebas Torrens.	6'19
Juan Covas Planes.	7'12	Juan Juan Estades.	3'71	Amalia Oliver Dezcallar.	8'66	Luis Rigo Bosch.	40'84
Luis Cortés Aguiló.	19'31	Gaspar Juan Estades.	5'57	Ana Oliver Jaume.	5'94	Catalina Sastre Quetglas.	1'37
Juan y José Cazador Barceló.	16'09	Andrés Jaume Juan.	2'97	Juan Ordinas.	42'50	Miguel Serra de Gayeta.	22'28
Antonio Campins Cerdá.	2'23	Andrés Jaume Lladó.	2'48	Bartolomé Oliver Ferrer.	5'18	Magdalena Soler Cladera.	7'43
Isabel M.ª Crespi Cañellas.	1'49	Bartolomé Suau Villalonga.	18'56	Bartolomé Oliver Ordinas.	22'28	La misma.	14'30
Andrés Duran Tous.	1'61	Elvira Kiscófre Sorá.	32'18	Juan Orell Monserrat.	10'89	Bartolomé Sitjar Moro.	2'97
Ramón Despuig Fortuñy.	27'85	Esperanza Nigorra Creus.	2'23	Maria J. Peña.	24'50	Margarita Salom Coll.	13'86
Ramón Despuig.	33'41	Bartolomé Llinas Gelabert.	22'28	Juana A. Perelló.	2'23	Gabriel Sard Jaume.	8'66
Antonio Estela Rebase.	6'19	Gabriel Llabrés.	9'90	José Peña Estrañy.	1'49	Ramon Soler de la Plana.	31'31
Luis Estarás Balaguer.	5'45	Antonio Llinas Mayol.	1'08	José Pomar Fuster.	1'49	Concepción Soler Mas.	12'38
Miguel Esteva Berga.	3'71	Jeronimo Lluall García.	18'56	Margarita Palliser Payeras.	16'09	Miguel Sabater.	8'08
José Estarás Mayol.	43'32	Bartolomé Llobera Catañy.	5'94	Ant.ª y José Pifia Miró.	2'86	Jaime Sampol Pons.	1'49
Pedro J. Estarás Alberti.	6'19	Juana Ana Lluall Font.	4'40	Miguel Palmer Cunill.	2'48	Emilio Servera Fábregas.	6'83
Antonio Escanellas Ferrer.	1'86	Ana M.ª Llabrés Noguera.	2'23	Juan Pericás.	4'46	Magdalena Soler Cladera.	17'82
Bartolomé Esteva Calafat.	15'47	Juana A. Lladó Oliver.	3'07	Rafael Planas Porcel.	2'97	Pedro Salom Aloy.	5'20
José Estarás Mayol.	22'28	Rafael Lladó Perelló.	0'74	Damián Pons Triay.	2'05	Andrés Sancho Madrid.	2'97
Luis Estarás Balaguer.	2'97	Pedro Llinas Miró.	2'60	Pablo Pons Oliver.	4'95	Jaime Salom Cabrer.	10'68
Antonio Escanellas Ferrer.	4'95	Miguel Llabrés y otra.	4'46	Antonio Pons.	3'71	Andrés Servera Montelle.	2'48
Pedro J. Estarás Alberti.	6'19	Juana M.ª Llabrés Fiol.	1'49	Mateo Pujol Ferrer.	5'74	Maria Sanchez Canals.	6'19
José Frontera Marques.	5'20	Pedro Llinas Pons.	6'19	Jeronimo Palou Cabanellas.	3'63	Paula Salas Morey.	1'49
Francisco Frau Carrió.	4'95	Pedro J. Llompart Carbonell.	1'49	Jaime Pons Guasp.	3'71	Maria Sabater Fullana.	1'86
Mariano Fuster Villalonga.	0'38	Gabriel Llabrés.	12'38	Juan Pons García.	10'87	Catalina Salvá Monserrat.	7'43
Bartolomé Frontera Petro.	76'23	Miguel Llabrés.	3'71	Rafael Margarita Pons.	1'24	Magdalena Soler Cladera.	7'43
Manuel Fiol.	51'98	Juana A. Llaneras.	7'43	Pedro J. Pons Pujol.	2'77	Gabriel Seguí Pujadas.	1'49
Juana Ferrer Bujosa.	2'23	Antonio Marcús Alemañy.	21'04	Juan Paulino Roig.	1'86	Francisca Sastre Fullana.	1'49
Mariano Fuster Villalonga.	55'69	Gabriel Morey Moll.	3'53	Magdalena Pomar Aguiló.	8'71	Andrés Servera.	2'97
Mariano Frontera Piña.	4'95	Juan Massot Florit.	5'20	Magdalena Pons Rossell.	2'77	Antonia Seguí Ballester.	2'97
Mariano Fuster Villalonga.	4'83	Francisco Mir Ribas.	2'97	Jaime Planis Serra.	7'43	Bernardo Salas Seguí.	6'27
Jaime Font Ramonell.	2'72	Margarita Muntaner Jaume.	1'12	Jaime Pons Liambias.	13'37	Sebastián Serra Ramis.	22'28
Juana A. Frau Carrió.	7'43	Juan Mir Ribas.	8'91	Sebastián Pera Crespi.	2'17	Bernardino Seguí Melis.	2'97
Josefa M.ª Ferrer Mayans.	20'79	Jaime Mayol Sastre.	2'23	Antonio Pons.	19'80	Guillermo Serra Oliver.	6'68
Josefa Fontirroig Colom.	4'46	Antonio Monserrat.	5'56	Antonio Pons.	6'88	Andrés Sampol Gelabert.	8'91
Gabriel Ferrá Tomas.	2'77	Francisco Roca Mir Riutord.	4'49	Juan Pons Mulet.	2'48	Magdalena Soler Cladera.	17'82
Salvador Frontera Oliver.	49'49	Jaime Moragues Ramis.	8'66	Juan Piña Forteza.	11'88	José Sampol Sorell.	7'43
Pablo Fernando Oostes.	12'31	Concepción Moragues.	23'96	Bartolomé Pablo Palmer.	11'14	Bernardo Salom.	5'94
Bernardo Fiol Busquets.	13'61	La misma.	49'49	Miguel Palou Nicolau.	3'71	M.ª Sala Nicolau.	0'62
Magdalena Ferrá Pol.	3'96	Ana Maroto.	22'28	Bartolomé Palmer Porcel.	18'56	Bernardo Salom Cabrer.	5'94
Isabel M.ª Frontera Quetglas.	2'97	Francisco Moreno Zanoguera.	12'38	Antonio Porcel Cañellas.	1'02	Mariano Santoja Bassols.	49'50
Bernardo Ferragut.	0'62	Antonio Moner Aleñar.	2'23	Juan Pou Mulet.	2'48	Antonio Serra Company.	12'87
Miguel Ferrer Alorda.	1'49	Francisco Muntaner Coll.	4'46	Teresa Perpiñá Balaguer.	10'89	Andrés Servera.	0'99
Ana M.ª Fiol Gamundi.	1'49	José Moyá Roca.	4'83	Antonio Palmer.	5'57	Francisca Sureda Ferrer.	12'38
Maria Ferragut Vallori.	1'37	Francisco Marqués Palou.	14'85	José Palmer Flexas.	2'23	Catalina Serra.	0'38
Mig. y José Ferrer de la Cuesta.	8'36	Magdalena Mojer Pou.	7'43	Antonio Pol.	4'46	Carmen Santandreu Colom.	3'71
Antonio Fornari.	2'60	Miguel Monserrat Pou.	3'71	Miguel Pons y C.ª	8'66	Bartolomé Suau Roca.	30'94
Gabriel Frau Tomas.	1'49	Calisto Muntaner Aranjó.	27'23	Juan Pou Gía.	37'13	Magdalena Soler Cladera.	16'34
Juan Berrer Ballester.	1'12	Juana M.ª March Riutord.	17'82	Bartolomé Quetglas.	4'46	Luis Segura Piña.	22'28
Maria Fullana Frau.	1'49	Juan Martorell.	8'66	Pedro Quetglas Busquets.	2'60	M. L. Salvá.	1'12
Francisco Forteza Aguiló.	11'14	Miguel Martorell Comas.	5'94	José Quintana Ripoll.	38'99	M. L. Salvá Marqués.	1'12
Catalina Ferrer Serra.	7'43	Maria Martorell Boned.	8'94	Maria Quetglas.	4'46	Juan Sureda.	252'55
Juana Ferrer Bujosa.	1'49	Antonio Morey Alemañy.	6'93	Maria J. Quintana.	1'49	Maria del C. Saens Socias.	89'10
Juana A. Ferriol Munar.	3'71	Cayetano Miró.	1'49	Juan Ramonell Saens.	17'82	Maria Sabater Fullana.	1'86
Lorenzo Font Font.	6'19	Vicente Martorell Mulet.	92'07	Francisco Mateu Ripoll.	27'23	Antonio Torres Cardell.	4'46
Bartolomé Font.	37'13	Apolonia Mulet Riutord.	2'48	Jaime Roig Moragues.	7'43	Catalina y Francisca Torres.	12'38
Jerónimo Fiol Pieras.	14'81	Magdalena Marqués Palou.	4'95	Juan Rosselló Servera.	40'25	Fernando Truyols Despuig.	215'92
José Frontera Marques.	5'20	Antonio Marqués Morell.	51'98	Dionisio Rotten Gual.	29'70	Concepción Torres.	2'97
Mariano Fuster Villalonga.	0'35	Antonio Miguel Garau Sureda y otra.	10'49	Antonio Roca Serra.	14'98	Catalina Tomas Mut.	2'97
Fermin Filiberto Tomas.	1'63	Juan Martorell Mateu.	5'57	Francisco Romaguera.	0'74	Antonio Tocho Pol.	2'38
Guillermo Ferrer Pujadas.	17'82	Ramon Miranda Camps.	2'60	Juan Ramis Jaume.	1'86	Antonio Trias Vich.	1'31
Bernardo Ferrer Janer.	32'18	Matchor Mas Frau.	8'91	Catalina Roca Castelló.	1'49	Pedro Tomas Nadal.	4'95
Bartolomé Frontera Colom.	4'46	Francisco Mir Alberti.	17'82	Francisco Ripoll.	11'88	Juana A. Torres Ferrá.	1'86
Bernardo Fornari Bosch.	1'86	Gabriel Mas Comas.	6'19	Antonio Rosselló Bisquerra.	2'48	Jaime Terrades Porcel.	2'23
Bartolomé Frontera Petru.	39'60	Francisco Mas Camps.	3'71	Sebastián Roig.	4'44	Francisca Terrasa Mas.	6'81
Bernardo Fornari Bosch.	1'86	Pedro J. Mora Marroig.	8'17	Miguel Roca Garcias.	5'56	Juan Tous Nebot.	1'19
Bernardo Fornari Bosch.	1'86	Juan Muntaner.	742'50	Margarita Roca Roca.	1'49	Antonio Tugores Matas.	2'97
Jaime Font Ramonell.	2'72	Lorenzo Morey Pons.	1'34	Jaime Riutort Salom.	1'55	Catalina Torres Pastor.	4'95
Pablo Fernandez Cortés.	17'33	Antonio Maura Mulet.	2'48	Margarita Ramon.	8'66	Pablo Tomas Pujol.	10'52
Isabel M.ª Forteza.	1'78	José Matas.	7'43	Antonio Reyndés Ballester.	4'95	Margarita Torrella Palmer.	15'47
Antonio Fernando Crespi.	6'19	Juan Muntaner Vich.	111'38	Francisco Ruiz.	38'61	Catalina Torres Bonet.	1'86
Josefa Fontirroig Colom.	3'71	Miguel Martorell Mas.	5'94	Catalina Rosselló Bauzá.	5'27	Jaime Terrades Porcel.	7'43
Pablo Fernandez Cortés.	24'75	Gaspar Mas Granier.	11'14	Catalina Riera Solivellas.	3'71	José Umberto Pericás.	8'91
Catalina Gibert Muntaner.	29'70	Mercedes Maroto.	169'26	Cristóbal Ripoll.	14'85	Emilio Villalonga.	16'09
Gabriel Garau Ballester.	22'28	Sebastián Moranta.	4'95	Maria Antonia Ripoll Cañellas.	2'72	Luis Vivé.	27'23
Francisco Gallent Pujol.	4'28	Bartolomé Morey Sampol.	2'23	Matias Romaguera.	3'53	Catalina Vallespir Roca.	1'18
Ana Guasp Duran.	11'57	Bartolomé Maruñez Capó.	2'97	Juan Ramonell Sans.	113'74	Antonio Verger Paliser.	2'97
Francisco Gallent Pujol.	14'24	Juana M.ª March Riutord.	4'46	Juan Rullan Pujol.	1'78	Andrés Vicens Vidal.	4'46
Juan Gamundi Sastre.	9'90	Catalina A. Miró Miró.	8'91	Tomas Rayó Frau.	2'97	Maria de la Concepción Antonia Villalonga Zaforteza.	185'63
Mateo Gamundi Vidal.	4'09	Magdalena Mojer Pons.	7'43	Margarita Roca Balaguer.	0'62	Gabriel Villalonga Alberti.	5'20
Mateo Gamundi Garau.	4'09	Gabriel Muntaner Sancho.	23'76	Miguel Ramis.	2'23	Salvador Vidal.	1'86
Juan Guasp Pou.	7'43	Gabriel Muntaner Sans.	59'40	Juana Rosselló Servera.	29'70	Gabriel Vanrell.	3'71
Fernando Gallard Pujol.	2'48	M.ª Magd.ª Miguel Payeras.	6'39	Juan Ramón Tur.	5'94	Francisco Villalonga Fábregas.	3'95
Rosa Gari Oliver.	3'94	Gabriel Muntaner Sancho.	89'10	Antonio Roselló Bibiloni.	14'85	Luis Vivé Forteza.	6'68
Catalina Garau Ballester.	24'75	Francisco Miguel Vicens.	6'68	Rafael Ribas Tugores.	7'43	Antonio Vallés Llabrés.	2'23
Francisco Garcia.	14'70	Juana M.ª Jorda Cañellas.	0'50	Miguel Rosselló Tugores.	7'43	Maria Vivé.	8'95
Maria Gelabert Fornés.	1'12	Feliciano Noguera Estarás.	1'98	Matilde Rebas Carbonell.	14'85	Margarita Vidal.	4'46
Gabriel Garau Ballester.	3'35	Miguel Noguera Julia.	10'87	Antonio Riutort Canet.	0'68	Nicolas Vives.	27'23
Bartolomé Guasp Oliver.	2'97	M.ª Isabel Nadal Mari.	6'81	Juan Roca Amengual.	20'79	Inés Valcaneras Calzado.	7'43
Juan Guiscafré Guiscafré.	11'14	Gabriel Nadal.	0'82	Juan Reus Pou.	8'66	Sebastián Vidal.	1'86
Antonio Gelabert Puigserver.	0'74	M.ª L. Oliver Vilella.	11'14	Catalina Rosselló Estelrich.	0'87	Francisco Villalonga Fábregas.	6'19
Magdalena Garau Carrió.	4'46	Amalia Oliver.	2'60	Juan Riera.	2'97	Juan Vallespir Aloy.	2'23
Antonio Gamundi Tomás.	2'97	Margarita Oliver Alorda.	5'58	Andrés Roig.	2'97	Magdalena Vich Enseñat.	2'79
Gabriel Garau Ballester.	17'82	Jaime Oliver Garcia.	5'08	Juan Riutord Tomas.	1'86	Jaime Vallés de Padrinas.	5'20
Pedro J. Gelabert Nadal.	1'24	Manuel Ogazon Ballester.	2'23	Maria Antonia Ribas Moya.	5'20	Juana Villalonga Llabrés.	6'18
Pedro A. Gari Mulet.	1'24	Barbara Oliver Juaneda.	0'74	Carmen Robot Paliser.	1'24	Pablo Vidal Morey.	3'10
Antonio Gelabert Puigserver.	0'74	Jaime Oliver Duran.	6'19	Jaime Roselló Juan.	17'95	Salvador Vidal Ramon.	2'97
Gabriel Gelabert Costa.	2'97	Francisca M. Oliver y otro.	4'95	Cristóbal Rigo Vidal.	20'79	Juan Vanrell Borrás.	1'55
Guillermo Horrach Rosselló.	29'70	Margarita Oliver y otro.	9'29	Miguel Riera Boned.	3'71	Miguel Zamora Moll.	6'68
Juana M. Isern Reus.	2'97	Antonio Obrador.	148'50	Jaime Riera Serra.	3'47	En Palma a 12 de Agosto de 1921.	
Guillermo Ignacio Terrades.	3'46	Tomasa Oliver Ferrer.	14'16	Juan Ramonell Saens.	113'74	—El Redactor, Jaime I. Salom.—	
Juan Jaume Mut.	3'71	Juana Orainas Vich.	1'24	Guillermo Ramon Tomas.	22'28	V.ª B.ª —El Afendatario, B. Mir.	
Damián Juncadella Mayol.	28'59	Juan O'Neill.	24'75	Maria Rubi Mateu.	2'97		
Angela Suau Roca.	2'97						
Maria Jaume Calafell.	8'17						

Matricula de Palma

CONTINUACIÓN

Casas Vidal Jeronimo, Tienda muebles usados, P. San Antonio 20, 134'72 pesetas.
 Colas Flores Tomasa, idem, Ballester 36, 134'76.
 Crespi Coll Catalina, idem, Socorro 189, 134'76.
 Comas Bauzá Antonio, idem, Ballester 14, 134'76.
 Salvá Guasp Juan, idem, Bauló, 134'76.
 Vidal Cerdá Antonio, idem, Ballester 7, 134'76.
 Clar Juan, Venta por menor paja y cebada, Sombrereros 11, 134'76.
 Jordá Amengual Mateo, idem, Conquistador 14, 134'77.
 Castell Ordinas Bartolomé, idem, Aragón 8, 134'77.
 Estapé Jaime, idem, Arabi 3, 134'77.
 Aitaba Bestolom Andrés, Lechería, Miñonas 30, 134'76.
 Moner Bartolomé, idem, Sindicato 152, 134'76.
 Cerdá Rotger Jaime, idem, P. Ras-trillo, 134'76.
 Aguiló Bonnin José, Tienda gorras y monteras, Sindicato 130, 134'76.
 Aguiló Fuster Miguel, idem, Sindicato 104, 134'76.
 Jaime Mayol Mateo, Horchatería, Fiol 9, 134'76.

TARIFA 2.ª

Cortés Aguiló Francisco, Contratista coches fúnebres por 7420 pesetas, Plaza Mercadal 18, 111'06 pesetas.
 Tous Liadó José, id. suministro impresos por 5000 pesetas, años 1920, 21 y 22, Plaza Cort, 74'84.
 Cerdá Antonio, id. coches alquiler por 1000 pesetas 1920 a 22, P. S. Antonio 23, 14'97.
 Piza Cañellas Bartolomé, id. suministro cera por 1000 pesetas 1920 a 22, Sindicato 71, 14'97.
 Piza y Ferrer Sres., Agente que activa asuntos oficinas públicas, Luz 35 y 37, 548'85.
 Mora Sijar Pedro y Martín, idem, Cofradía 1, 548'85.
 Riutort Ferrer Domingo, idem, Harina 36, 548'85.
 Massaner Beltrán Jerónimo idem Sinzas 4 y 6, 548'85.
 Picornell Amengual Domingo, Tratante en carbón vegetal, Buenaire, 873'18.
 M. Granada Jaime, Almacenista aceite mineral, A. A. Rosselló 34, 997'92.
 Segura y Compañía Cayetano S. en C. Almacenistas maderas extranjeras, A. C. Sallent, 848'23.
 Pieras y Cabrer Sres., idem, Cotoner, 848'23.
 Fabregas Pericás, Antonio, idem, Teatro Balear 55, 848'23.
 Ribas Monfort Herederos, idem, Carretera Manacor, 848'23.
 Garau Cañellas Mateo, idem, pieles sin curtir del país, San Miguel 240, 279'41.
 Auxet, María, idem, Semolera 67, 279'41.
 Llompert Alfredo Antonio, Almacenista abonos quínicos, R. Levante 4, 374'22.
 Malberti Rosselló Guillerme, idem, R. Levante 26, 374'22.
 Moner José, Tienda de trapos, Carretera Inca, 498'96.
 Suñer Grimalt Miguel, idem, Camarero 12, 498'96.
 Muner Sigrassar Agustín, idem, Calle 2-6, 498'96.
 Planas, Piza y Compañía S. en C., Comerciantes, San Miguel 29, 5384'61.
 Mir Jaime Juan, idem, R. Norte, 5384'61.
 Segura Bonnin y Compañía S. en C., idem, Boiserie 33, 5384'61.
 Mulet Sanz Gabriel, Comisionista de tránsito, Marina 5, 1287'32.
 Estela Bernardo Sucesores de, idem, Sobremuelle, 1287'32.
 Saom Pujol Miguel, idem, Palacio 37 y 39, 1287'32.

Schembri Camps Valentín, Comisionista de tránsito, Marina 48, 1287'32.
 Crespi Morell Francisco idem, Conquistador 18, 1287'32.
 España Serra Antonio de, Comisionista residencia fija, Luz 12, 548'85.
 Umbert Angli José, idem, San Miguel, 548'85.
 Balaguer y C.ª Sres., idem, Conquistador 7, 548'85.
 Sociedad Cooperativa Banca y Comisión, idem, Plaza Eusebio Estades 25, 548'85.
 Rius Garnier Carlos, idem, P. Antonio Maura 19, 548'85.
 Navarro Rodríguez Joaquín, idem, P. E. Estades 23, 548'85.
 Llodrá Hermanos Sres., idem, Palacio 13, 547'85.
 Forteza Fuster José, Corredor colegiado de comercio, Monjas 10, 987'53.
 Oliver Muntaner José, idem, Santo Cristo 20, 987'53.
 Pomar Cortés Eugenio, idem, Escursach 30 y 32, 987'53.
 Sureda Sbert Vicente, idem, Escursach 3, 987'53.
 Vallis Pomar Pablo, idem, Escursach 8, 987'53.
 Miranda Compañy Ramón, Corredor fincas, P. Palou y Coll 12, 394'18.
 Mulet Sanz Gabriel, Consignatario buques vapor, Marina 62, 394'18.
 Miró Granada Miguel, idem id. vela, P. A. Maura 5, 409'14.
 Consuegra Cruz Antonio, Contratista obras particulares, S. Magín 81, 349'27.
 Juan Terrasa Antonio, Especulador frutos tierra, Enramadas Viejas, 962'99.
 Saggessa Senise Antonio, idem, S. Miguel 123, 962'99.
 Cerdá Miguel, idem, A. A. Rosselló, 962'99.
 Tomás Tous Miguel, idem, Socorro 190, 962'99.
 Palou Liadó Bartolomé, idem, A. Alejandro Rosselló 2, 962'99.
 Bonnin Bonnin Rafael, idem, Sindicato 194, 962'99.
 Llompert Julia Alfredo, idem, Avenida A. Rosselló, 962'99.
 Vich Bujosa Juan, idem, M. E. Liadó, 962'99.
 Miguel Truyols Rafael, idem, Enramadas Viejas, 962'99.
 Bestard Vich Miguel, Expendedor materias explosivas con depósito, Plaza Cuartera 2, 1945'94.
 Porcel Schembri Juan, Expendedor por menor explosivos, P. Constitución 90, 199'58.
 Piza Dalmau Ignacio, idem, Herre-ria 95, 199'58.
 Bonnin Segura Antonio, Tratante en carnes, P. Mayor 32, 1117'67.
 Mayol Vidal Antonio, Casa baños 8 pilas, S. Francisco 39, 339'30.
 Boned Amill José, idem id. 7 id., Huertos 296'88.
 Muntaner Clar Miguel, idem, cuatro departamentos, Lunet 7, 69'86.
 Moragues Garau Juan, idem, Terreno, 69'86.
 Barbará Pallicer José, idem id. dos id., Terreno, 34'92.
 Diputación Provincial, Establecimiento Balneario S. Juan de Campos, Palacio 1, 274'43.
 Massaner Beltrán Jerónimo, Semanario «Vanguardia Balear» Serfía 7, 124'74.
 Amengual y Muntaner Sres., Periódico «La Almudaina», Conquistador 30, 124'74.
 Vilalonga Tomás Julián, idem «Correo de Mallorca» Lonjeta 11, 124'74.
 Tous Ferrer José, idem «La Última Hora», P. Cort 14 y 16, 124'74.
 Vives Verger Enrique, Revista «Balearnes», Piedad 34, 124'74.
 Rueda Gonzalez Manuel, Boletín Pedagógico, P. Hospital, 124'74.
 Despliant Severino Hermano, Establecimiento Enseñanza, Concepción 19, 314'35.
 Monserrat Adrover Bartolomé, idem, General Barceio 42, 314'35.
 Riera Alemany Gabriel, idem, un profesor, Pelaires 28, 234'51.
 Presidente Circulo Mallorquin, tres mesas billar, Palacio 38, 1062'78.

Vich Quetglas José, una mesa billar, Plaza Mayor 30, 354'26.
 Nadal Pons José, una id. id., Cestos 2, 354'26.
 Garcias Clar Margarita, una id. id., P. Coll 8, 354'26.
 Presidente Circulo Mallorquin, seis mesas naipes en sociedad, Palacio 38, 194'60.
 Pascual Terrasa Antonio, Carruaje alquiler 2 caballerías, Son Roca, 114'77.
 Noguera Salvador, un id. dos id., Parada Mercado, 114'77.
 Colom Roca Antonio, un id. dos id., idem, Marina, 114'77.
 Campins Simonet José, un id. dos id., Terreno, 114'77.
 Jordá Rosselló Antonio, un id. dos id., Son Rapiña, 114'77.
 Jordá Rosselló Bartolomé, un id. dos id., Son Rapiña, 114'77.
 Albareda Antonio, un id. dos id., P. Weyler, 114'77.
 Rayó Martorell Francisco, dos id. dos id., Conquistador 12, 172'13.
 Martorell Nicolau Antonio, un id. cuatro id., P. Mercado, 229'52.
 Jordá Clar Sebastián, un id. una id., Parada Marina, 57'38.
 Tomas Florit Bartolomé, un id. una id., Son Sardiña, 57'38.
 Mestre Garau Juan, un id. una id., Moyá 20, 57'38.
 Bestard Vich Miguel, un automovil alquiler 12 caballos, P. Cuartera 2 y 4, 166'32.
 Martorell Nicolau Antonio, un id. id. 12 id., P. Mercado, 166'32.
 Jordá Amengual Mateo, carro transporte una caballería, Conquistador 29, 46'99.
 Miret Carbonell Francisco, un id. seis id., Arco Merced, 281'91.
 Oliver Moner Jaime, Goleta «Joven Luis» 56 toneladas, P. Cort 4, 153'68.
 Pieras y Cabrer Sres., «Pailebot Del-fin» 80 id., Hornabeque, 221'37.
 Enseñat Alemany Bartolomé, idem «Miramar» 192 id., Montenegro 32, 528'76.
 Ballester Morro Francisco, idem «Mallorquin» 100 id., A. A. Rosselló 73, 274'43.
 Salvá Porcel Antonio, Lavadero ropa 12 bancas, Barrera, 34'43.
 Gil Garcias Miguel, idem id. 12 id., Burgos 10, 34'43.
 Boned Palmer Verónica, idem id. 8 id., San Martín 33, 22'95.
 Berrás Bosch María, idem id. 8 id., Frailes 17, 22'95.
 Estades Moragues Simón, idem id. 8 id., San Martín 33, 22'95.
 Gamundi Daya Jaime, idem id. 10 id., Socorro 46, 28'70.
 Garcias Salas Miguel, idem id. 10 id., Purlana 74, 28'70.
 Alberti Moll Cayetano, idem id. 6 id., T. Balear, 17'23.

TARIFA 3.ª

Vicente Juan herederos de, 400 husos a vapor, Hort de's Ca, 423'73 pesetas.
 Cuerda Josefa, 200 id. a id., Matadero 2, 264'86.
 Vicente Juan herederos de, 4 telares a vapor, Hort de's Ca, 261'95.
 Cuerda Josefa, un id. a id., Matadero 2, 65'48.
 Vicente Juan herederos de, 20 telares comunes a mano, Hort de's Ca, 582'12.
 Rigo Bosch Luis, nueve idem a id., Santo Domingo 11, 209'56.
 Cuerda Josefa, diez idem a id., Matadero 2, 291'06.
 Vicente Juan herederos de, seis batanes anejo, Hort de's Ca, 1012'89.
 Cuerda Josefa, dos id. id., Matadero 2, 337'63.
 Vicente Juan herederos de, siete perchas a vapor, Hort de's Ca, 611'22.
 Cuerda Josefa, dos id. a id., Matadero 2, 176'64.
 Catalá Amer Bartolomé, 7 telares mecánicos sin aparato Jacuat, Cordelería 69, 331'81.
 Catalá Amer Bartolomé, Fábrica jarcas y cables a mano, Cordelería 67, 360'91.
 Marroig Antonio Juan hijos de, Fábrica de cuerdas, Hostales 19, 196'47.

Catalá Amer Bartolomé, un batan con 4 mazos, Molinar, 151'35.
 Vicente Juan herederos de, 120 husos a vapor, Herreria, 118'76.
 Vicente Juan herederos de, 120 id. a id., Son Sardiña, 38'42.
 Sociedad «Ponsa Hermanos», 12 telares mecánicos a vapor sin Jacuat, O. Masanet, 663'62.
 Oliver y Monjo Sres., 16 idem id., Socorro 26, 884'82.
 Terrasa Catalá José, 24 idem id., Ballester 15 y 17, 1327'81.
 Vicente Juan Herederos de, 15 idem id., Herreria 80, 829'52.
 Sociedad «Ponsa Hermanos», 3 idem id., Son Suñeret, 165'90.
 Pons Thomas Tomás, un idem id., Calle 19, 55'30.
 Marroig Antonio Juan hijos de, 6 Telares comunes lanzadera a mano, Hostales 19, 139'71.
 Torres Clapés José, 4 idem a id., Herreria 81, 93'14.
 Vicente Juan Herederos de, 30 idem a id., Herreria 80, 697'49.
 Vicente Juan Herederos de, 35 idem a id., Son Sardiña, 814'96.
 Ponsa Hermanos Sres., 100 husos retoreser seda a vapor, Son Suñeret, 96'05.
 Ponsa Hermanos Sres., 100 idem id. a id., O. Masanet 2, 96'05.
 Ponsa Hermanos Sres., 80 telares mecánicos a vapor sin Jacuat, Son Suñeret, 5239'08.
 Ponsa Hermanos Sres., 5 idem id. a id., sin Jacuat, O. Masanet 2, 293'96.
 Begas y Albert Sres., 4 idem a mano con aparato Jacuat, Teatro Balear 74 y 76, 130'39.
 Bosch Oliver Pedro, 18 Telares comunes lanzadera a mano, R. Poniente 4, 523'90.
 Juan Marroig hijos de, 10 id. id. a id., Hostales 19, 291'06.
 Catalá Amer Bartolomé, 230 husos retercer a mano, Molinar, 87'02.
 Canals Narciso Luis y Compañía, 42 telares mecánicos circulares a vapor, Femenias, 1233'57.
 Escapa Antonio, 3 idem id. a id., Industria 45, 420'00.
 Escapa Antonio, 2 idem a mano 33 centímetros, Industria 45, 67'81.
 Escapa Antonio, un idem a id. 35 id., Industria 45, 35'37.
 Escapa Antonio, un idem a id. 74 id., Industria 45, 63'74.
 Sastre O' Rian Marcelo, un idem rectilineo vapor, Industria, 22'93.
 Sastre O' Rian Marcelo 3 idem a mano 20 centímetros, Industria, 33'26.
 Sastre Gomis María, Un id. a mano 50 id., Jovellanos, 14'55.
 Canals Narciso Luis y Compañía, 6 máquinas anejas a fábrica, Femenias, 46'57.
 Arnal Tormo Alberto, Fábrica estampado una mesa a mano, P. A. Maura 20, 349'27.
 Rigo Bosch Luis, una tina aneja a Fábrica, Santo Domingo 15, 349'27.
 Vicente Juan Herederos de, un tinte anejo a Fábrica, P. Toros 11, 349'27.
 Terrasa Catalá José, un id. a id., Molinar, 349'27.
 Oliver y Monjo Sres., un id. a id., Carretera Manacor 18, 70'87.
 Catalá Amer Bartolomé, una carda cilíndrica algodón a vapor, Molinar, 141'75.
 Pons Thomas Tomás, dos id. id. a id., Calle 19, 366'73.
 Vicente Juan Herederos de, una tina lavar lana aneja, Hort de's Ca, 320'17.
 Vadell y Ripoll Sres., Fábrica fundición un cubilote 70 cts. anejo a taller, P. Maneu 8, 582'12.
 Calafell Mesquida Bartolomé, idem id. un id. de 50 id. a id., R. Norte, 349'27.
 Cabrer y Pieras Sres., Idem id. un id. 70 id. a id., Caro, 317'26.
 Carbonell Mir y Compañía Sres., id. un id. 68 id. a id., S. Martín 39, 454'05.
 Riera y Compañía Antonio, id. un id. 162 id. a id., Bobians 7, 110'60.

(Continuará)